

LEY N. 2052.

Construcción de la avenida
que unirá la estación
del ferrocarril de Lima á
Huacho, en Chancay, con
el pueblo de este nombre

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley
siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase, por una vez, en el presupuesto de la Junta departamental de Lima, la cantidad de trescientas libras oro, que invertirá dicha institución en hacer construir, bajo su vigilancia, una avenida que deberá unir la estación del ferrocarril de Lima á Huacho, en Chancay, con el pueblo de este nombre.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos catorce.

NICANOR M. CARMONA, Presidente del Senado.—DAVID GARCÍA IRIGOYEN, Presidente de la Cámara de Diputados.—J. Alfredo Picasso, Senador Secretario.—Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Exemo. Señor Presidente Provisorio de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima á los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos catorce. (1)

O. R. BENAVIDES.

F. Alayza Paz-Soldán.